

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 25 de noviembre de 2022 , al Despacho de la señora Juez, la presente demanda digital, remitida por competencia por parte de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de Bogotá y a la cual le fue asignado el radicado 2022-399.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., en concordancia con la ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aportó la constancia de envío de la copia de la demanda de manera simultánea a las demandadas, tal como lo exige ley 2213 de 2022.
2. No se aporta certificado y existencia de representación de la demandada.
3. No se indica el domicilio, dirección de notificación físico y electrónico de la demandada.
4. No se indica la clase de proceso.
5. No se expresa con precisión y claridad las pretensiones.
6. No se describen los hechos u omisiones debidamente clasificados y enumerados.
7. No se indican los fundamentos y razones de derecho.
8. No se relacionan las pruebas aportadas.
9. No se determina la cuantía.
10. No se aportó poder debidamente conferido a profesional del derecho para que lo represente.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según la ley 2213 de 2022.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T., y de la S.S. para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Diciembre 15 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 212

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fbb2c77eef8cd0d32a7d00674f8d5ad6f4487bc848d488a4e25f541653ebcf8a
Documento generado en 14/12/2022 06:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>